



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: S/ Líneas prioritarias de Investigación IUNMa

VISTO el expediente N° EX-2022-135111366- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del IUNMa aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, las RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH-MJ, RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-241-APN-IUNDDHH#MJ y

CONSIDERANDO:

Que, es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme así lo señala el art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMa, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el inc. d) del art. 7° del Estatuto Provisorio incluye, entre los objetivos específicos del IUNMa, el de “Implementar actividades de creación de conocimiento a través de la investigación aplicada en el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales, con prioridad en la generación de conocimientos socialmente relevantes a la hora de contribuir a expandir el horizonte de derechos políticos, sociales y culturales de la comunidad nacional”.

Que, asimismo, el IUNMa adopta para su organización académica una estructura compuesta por Departamentos (Unidades Académicas), Carreras, Centros de Investigación y Programas Especiales, los cuales mantendrán coherencia en sus acciones mediante la coordinación de las Direcciones de los respectivos Departamentos, las Secretarías y el Rectorado, de lo que se desprende una política universitaria homogénea, a fin de cumplir los objetivos de su Estatuto (cfr. art. 9° del Estatuto Provisorio).

Que los Centros de Investigación son unidades de organización dedicadas a la investigación y desarrollo de nuevo conocimiento y que los/as investigadores/as que lo integren podrán ser docentes de este Instituto, su coordinación estará a cargo de un Director/a que dependen jerárquica y funcionalmente del Rector, bajo supervisión y coordinación general de la Secretaría Académica (cfr. arts. 15, 17, 52 inc. e) y 73 del Estatuto Provisorio).

Que mediante el art. 2° de la RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH#MJ se crearon los Centros de Investigación que se corresponden con las carreras universitarias que se dictan en este Instituto Universitario.

Que, en ese marco, fue dictada la RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ por cuyo art. 1° se creó la Dirección General de Investigación de IUNMa, bajo dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría Académica, y cuyos objetivos y funciones incluyen la planificación, gestión y administración de las actividades de investigación científica, tecnológica y artística que se desarrollan en el Instituto; contribuir a la formulación de las políticas de investigación; intervenir en la elaboración del presupuesto de investigación y desarrollo; planificar, administrar y controlar la ejecución de fondos externos e internos; y diseñar instrumentos para la promoción y evaluación de actividades de investigación y desarrollo (IF-2022-35847926-APN-IUNDDHH#MJ).

Que, por RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ, fue designada como Directora General de Investigación del IUNMa la doctora Rocío Soledad OTERO, DNI N° 30.610.203.

Que, mediante RESOL-2022-241-APN-IUNDDHH#MJ se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN del IUNMa cuyo objetivo es sistematizar y ordenar la planificación, administración, promoción y evaluación de las actividades de investigación y desarrollo emprendidas en el ámbito del Instituto.

Que el art. 8° del citado REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN determina que “la Dirección General de Investigación, de acuerdo a los términos del plan estratégico elevará periódicamente, para su evaluación y aprobación, líneas prioritarias de investigación para la programación científica del IUNMa”, las que deben guardar relación con los objetivos de su Estatuto.

Que, en cumplimiento de sus objetivos y funciones, mediante NOTA N° NO-2022-135106815-APN-IUNDDHH#MJ la Dirección General de Investigación del IUNMa elevó una propuesta que integra cuatro “Líneas Prioritarias de Investigación”, que poseen la perspectiva de los derechos humanos exigida como eje articulador, dando así fiel cumplimiento a lo arriba citado; las cuales tiene por título: a.- “Estudios sobre problemáticas jurídicas en materia de derechos humanos”, b.- “Estudios sobre historia y memoria”, c.- “Estudios sobre comunicación y política”, d.- “Estudios sobre políticas públicas y promoción de derechos”.

Que, consecuentemente, la Secretaría Académica por NOTA N° NO-2022-136028330-APN-IUNDDHH#MJ emite criterio favorable de la propuesta de las “Líneas Prioritarias de Investigación” elevado por la Dirección General de Investigación del IUNMa y pone a consideración del Rectorado la misma para su análisis y dictado del acto correspondiente.

Que dichas Líneas Prioritarias de Investigación guardan sintonía y revisten interés para el desarrollo del IUNMa y de sus objetivos.

Que mediante el art. 5° de la Ley No. 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el IUNMa, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el art. 49 de la Ley No. 24.521, de Educación Superior.

Que, la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar las “Líneas Prioritarias de Investigación” del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” que como Anexo I (IF-2022-136030400-APN-IUNDDHH#MJ) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese por copia a las Secretarías Académica, General y Administrativa, y a los Departamentos Académicos. Publíquese en la Página Oficial (www.iunma.edu.ar) y, oportunamente, archívese.